<u>invima</u>



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017028550 DE 14 de Julio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A PRODUCTO:

MONITOR AUTOMATICO DIGITAL DE PRESION ARTERIAL TIPO BRAZO

SEJOY - HOMELIFE MARCA: REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2017DM-0016556 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): HOME MEDICAL GROUP SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

HANGZHOU SEJOY ELECTRONICS & INSTRUMENTS CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA HOME MEDICAL GROUP SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. FABRICANTÉ(S):

IMPORTADOR(ÉS): ACONDICIONADOR(ES): A&C ASESORES LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

EQUIPO BIOMÉDICO: EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO

RIFSGO: IΙΑ

ELÉCTRICO SISTEMAS:

SUBSISTEMAS: MONITOR, BRAZALETE, ADAPTADOR DE CORRIENTE, ESTUCHE,BATERIAS Y MANUAL DE USUARIO DISPOSITIVO DESTINADO A LA MEDICION NO INVASIVA DE LA PRESION ARTERIAL SISTOLICA, USOS:

DIASTOLICA Y EL RITMO CARDIACO DE UN INDIVIDUO ADULTO MEDIANTE EL METODO

OSCILOMETRICO.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA UNITARIA

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS, ACCESORIOS Y OBSERVACIONES:

REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO:

BP-102,BP-102M, BP-103, BP-103H, BP-1209, BP-1303, BP-1304, BP-1305,BP-1307,BP-1318,BP-1326,BP-1319,BP-1211, BP1312, BP-1312V, BP-1307W, BSP-11, BSP-12, BSP-13,

VIDA ÚTII · 3 AÑOS **EXPEDIENTE NO.:** 20130274 RADICACIÓN NO. 2017098303 FECHA DE RADICACIÓN: 13 07 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LÓ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DE JULIO DE 2017 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ **DIRECTOR GENERAL**

Proyeto: jparraa, Revisó: cordina_varios

Página 1 de 1









PBX- 2948700